

MINISTERIO DE AGRICULTURA
 PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

GUIA DE REMISION N° 1047 /2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 03 de Diciembre de 2009

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 1047 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 03 de diciembre de 2009, la misma que resuelve:

Artículo Primero : DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 825/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de junio de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo APROBAR la Liquidación de la Valorización Adicional de bienes inmuebles y muebles afectados por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" a favor de Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles; en los siguientes conceptos y montos: Area del Predio Afectada de 0.4604 Has, por un monto de S/.5,294.60; cultivos permanentes por un monto de S/. 13,866.31; cultivos transitorios por un monto de S/. 51.74; e infraestructura indemnizable por un monto de S/.2,888.80, que hacen un total de S/.22,101.45 y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR el pago de la liquidación de Indemnización a favor de Bernardo Eugenio Pérez Gonzáles, conforme a la liquidación aprobada en artículo primero de la presente resolución y por los fundamentos en la presente resolución.

Artículo Cuarto: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Quinto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor afectado para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT
 Dirección Ejecutiva
 061

| RECEPCIONADO POR | FECHA | HORA | FIRMA |
|---------------------------------|--------------|---------|-------|
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA | 03/12/2009 | 11:30am | |
| OFICINA DE ADMINISTRACION | 03 DIC. 2009 | 11:30am | |
| UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA | 03-12-2009 | 11-30. | |
| OFICINA ASESORIA JURIDICA | 03 DIC. 2009 | 11:35 | |
| OFICINA PPTO Y PLANIFICACION | 03/12/2009 | 11.28 | |
| ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL | 03.Dic.2009 | 11h40l | |

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
060

Resolución Directoral N° 1047/2009-AG-PEBPT-DE

Tumbes,

03 DIC 2009

VISTO:

Informe N° 009/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, de fecha 22 de Abril de 2009; Resolución Directoral N° 825/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Junio de 2009; Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 Setiembre de 2009; e Informe N° 859/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 01 de Diciembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 009/2009-AG-PEBPT-CPEIA/RD N° 071-2008, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, informa sobre la inspección de campo y la valorización realizada al terreno agrícola de propiedad de la **Sucesión Intestada de Cipriano Pérez Ruíz**, terreno ubicado en el Sector Loma Saavedra, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, del predio Zarumilla, con Registro Catastral N° 7_5859610_00760, inscrito en la Ficha N° 003507, continuada en la Partida N° 04001890, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Área del Predio Afectada de 0.4604 Hás., por un monto de S/. 5,294.60; Cultivos Permanentes por un monto de S/. 13,866.31; Cultivos Transitorios por un monto de S/. 51.74; e Infraestructura Indemnizable por un monto de S/. 2,888.80; que hacen un total de S/. 22,101.45.

Que, mediante Resolución Directoral N° 825/2009-AG-PEBPT-DE, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada, Cultivos Permanentes, Cultivos Transitorios e Infraestructura Indemnizable con los montos determinados en la referencia anterior, que hacen un total de **S/. 22,101.45 (Veintidós mil ciento uno con 45/100 Nuevos Soles)**, de propiedad de la **Sucesión Intestada de Cipriano Pérez Ruíz**, agricultores del Sector Loma Saavedra, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, y que es afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, del predio Zarumilla, con Registro Catastral N° 7_5859610_00760, inscrito en la Ficha N° 003507, continuada en la Partida N° 04001890, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes.

Que, mediante Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte del trámite inadecuado que se ha venido realizando para la indemnización de los bienes muebles e inmuebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**; en razón a que en dicha modalidad adoptada origina independizar las áreas afectadas de los lotes matriz, siendo que a la culminación de la obra, ésta será entregada sin que se transfiera el terreno en la que fue construida la misma, recomendando no seguir adoptando la modalidad de compra venta de áreas afectadas, sino de generar Resoluciones Directorales de cada caso de indemnización a agricultores afectados.

Que, mediante Informe N° 859/2009-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que al fallecimiento del señor **Cipriano Pérez Ruíz**, su sucesor el señor **Bernardo Eugenio Pérez González** ha sido declarado heredero en mérito a la Sucesión Intestada inscrita en la Partida Electrónica N° 11015773, del Registro de Sucesiones Intestadas de Tumbes, adquiriendo por transferencia de dominio por Sucesión Intestada, las acciones y derechos que sobre el inmueble le correspondían al fallecido **Cipriano Pérez Ruíz**, tal como se acredita en el Asiento C00002, de la Partida N° 04001890 de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de

MINAG
Dirección Ejecutiva
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG
Dirección de Infraestructura
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG
Oficina de Asesoría Jurídica
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG
Oficina de Asesoría Jurídica
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

MINAG
Asesor Legal
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes

Resolución Directoral N° 1047/2009-AG-PEBPT-DE

Propiedad Inmueble de Tumbes; y estando a lo informado por la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, resulta adecuado se apruebe la propuesta de la liquidación de la valorización del área afectada, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura indemnizable a favor de **Bernardo Eugenio Pérez González**, afectado por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, para los efectos de la correspondiente indemnización; quien además a expresado su conformidad en la valorización propuesta, tal y conforme es de verse del contenido del Acta de Acuerdos del 20 de Abril de 2009 que obra en lo actuado.

Que, la anterior administración ya ha generado la Resolución Directoral N° 825/2009-AG-PEBPT-DE, fecha 30 de Junio de 2009, mediante la cual se aprueba la compra y venta del área, cultivos e infraestructura afectados, a favor de la Sucesión Intestada de don Cipriano Pérez Ruíz, hasta por la suma de **S/. 22,101.45 (Veintidós mil ciento uno con 45/100 Nuevos Soles)**, también es cierto que con Informe N° 706/2009-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 23 de setiembre de 2009, se ha recomendado a la Alta Dirección que en casos como el que nos ocupa, **no** debe seguirse adoptando la modalidad de compra venta de bienes muebles e inmuebles, sino de generar Resoluciones Directorales en cada caso de indemnización, y habiéndose aprobado por la Dirección Ejecutiva dicha recomendación, resulta conveniente y necesario que **se deje sin efecto** la Resolución Directoral N° 825/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Junio de 2009, debiéndose generar en su sustitución el Acto Administrativo correspondiente.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 825/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Junio de 2009, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización de bienes inmuebles y muebles afectados por la construcción de la **Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"**, a favor de **Bernardo Eugenio Pérez González**; en los siguientes conceptos y montos: Área del Predio Afectada de 0.4604 Hás., por un monto de **S/. 5,294.60 (Cinco mil doscientos noventa y cuatro con 60/100 Nuevos Soles)**; Cultivos Permanentes por un monto de **S/. 13,866.31 (Trece mil ochocientos sesenta y seis con 31/100 Nuevos Soles)**; Cultivos Transitorios por un monto de **S/. 51.74 (Cincuenta y uno con 74/100 Nuevos Soles)**; e Infraestructura Indemnizable por un monto de **S/. 2,888.80 (Dos mil ochocientos ochenta y ocho con 80/100 Nuevos Soles)**; que hacen un total de **S/. 22,101.45 (Veintidós mil ciento uno con 45/100 Nuevos Soles)**; y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación por **Indemnización**, a favor de **Bernardo Eugenio Pérez González**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Segundo de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruñategui Recabarren
Director Ejecutivo